



RESOLUCIÓN REF. 36-2016

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las quince horas del día jueves tres de noviembre del año dos mil dieciséis.

Admitida la solicitud de acceso a la información No. 36, que fue presentada en la Unidad de Acceso a la Información Pública de forma Personal con fecha 20 de Octubre de 2016, por parte del ciudadano _____ en la cual requiere se le proporcione: 1) Copia de los contratos de pólizas de seguro médico para funcionarios y empleados de esa institución, financiados con cargo al presupuesto institucional de 2016, 2) Copia de documentos anexos a los contratos indicados en el literal anterior, que se refieran a condiciones para la prestación de los servicios de seguro médico para los funcionarios y empleados de esa institución durante el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las Instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido la solicitud, se gestionó con la Unidad Administrativa correspondiente de la LNB, a través de Memorándum con referencia UAIP/052/2016 a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada para el día jueves 03 de noviembre de 2016.



III. Que a través de Memorándum de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con referencia UACI/490/2016, de fecha 21 de Octubre de 2016, la Unidad Administrativa Respondió a los requerimientos siguientes:

1) **Copia de los contratos de pólizas de seguro médico para funcionarios y empleados de esa institución, financiados con cargo al presupuesto institucional de 2016.**

R/ Se anexa a esta Resolución de forma digital archivo con el contrato de Libre Gestión N° 26/2015, “**Servicios de Seguros de Personas para la LNB**” y Prorroga al contrato N° 26/2015 para el año 2016, en las mismas condiciones del año 2015 y financiados con recursos presupuestarios para el año 2016, el cual contiene las coberturas siguientes:

- Seguro de Vida Colectivo, para empleados y empleadas de la LNB.
- Seguro de Vida para los Integrantes de la Junta Directiva de la LNB.
- Seguro Medico Hospitalario Para los Miembros de la Junta Directiva y sus Beneficiarios.

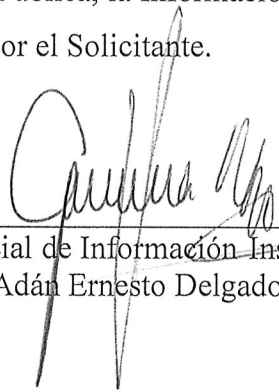
2) **Copia de documentos anexos a los contratos indicados en el literal anterior, que se refieran a condiciones para la prestación de los servicios de seguro médico para los funcionarios y empleados de esa institución durante el presente ejercicio fiscal.**

R/ Se anexa a esta Resolución de forma digital anexos al contrato de Servicios de Seguros de Personas para la LNB indicados en el literal anterior, el cual contiene “**los Términos de Referencia para la contratación de Servicios de Seguros de Personas para la LNB**”. Aclarando que el anexo 6 va en versión pública y los anexos 5 y 7 no se incluyen por no corresponder a procesos de Libre Gestión

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:



I. CONCEDASE acceso a la información pública solicitada por
mediante Resolución de Entrega de Información, emitida por la Unidad de
Acceso a la Información Pública, la Información se entregara de forma electrónica
al correo proporcionado por el Solicitante.



Oficial de Información Institucional
Lic. Adán Ernesto Delgado Gutiérrez